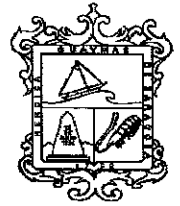




H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
Administración Municipal 2015-2018
Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología



Acta de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CE-826029996-E2-2016

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CE-826029996-E2-2016, REFERENTE A LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVE. 00 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 11-A Y CALLEJÓN LA HERRADURA COL. YUCATÁN, EN GUAYMAS, SONORA.

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las 13:00 hrs. del día 29 de Abril del 2016, fecha y hora fijadas, se reunieron en **Salón Presidentes de Palacio Municipal (Planta Alta), Sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro, C.P. 85400, en Guaymas, Sonora**, las personas físicas, morales y servidores públicos, cuyos nombres y representaciones se indican al final del presente documento, con el objeto de celebrar el acto de fallo de la licitación anteriormente citada.

Presidido el acto por el **C. Arq. Jorge Alfonso Cañizares Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas**, con la participación del **C. Ing. Alfonso Rubén Carranco Zamudio, Auditor Técnico del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental**.

La evaluación de las proposiciones se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora y Artículo 57 del Reglamento de la misma Ley así como en el punto W.7) de las bases de licitación, conforme a lo anterior se elaboró el dictamen de fallo, para la adjudicación de fecha: **28 de Abril del 2016**. Cuyo resultado es el siguiente:

Se desechan las propuestas de las empresas:

MATERIALES VIZCAINO, S.A. DE C.V.

Por los siguientes motivos:

En la Documentación Técnica:

En el Documento AT5.- Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante.- No presenta currículum de la persona encargada de la Administración de la obra.

En el Documento AT6.- Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal.- Presenta erróneo este Anexo AT6-2 RELACION DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL PERSONAL TECNICO DE LA EMPRESA, lo presenta igual que el anexo AT6-1, además omite el Nombre del técnico y el puesto que desempeña.

En el Documento AT8.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.- No presenta en esta relación la Regla vibratoria, más sin embargo es equipo necesario para llevar a cabo la ejecución de los trabajos.

En el Documento AT10.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.- En el Anexo AT10-2.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (TABLA 2.- OBTENCION DEL FACTOR DE SALARIO REAL), presentan erróneo el cálculo de la columna 10 debiendo determinarse de la siguiente manera: de acuerdo con la siguiente expresión asentada en los anexos económicos: $(10)=(8)+(9)$: cálculo: salario diario integrado vsmgz+total de cuotas IMSS en VSMGZ, En el Anexo AT10-3.- (TABLA 3.- CALCULO DE CUOTAS AL IMSS).- presenta errónea la columna (7), Se anotará el factor de salario base de cotización que se obtuvo en la Tabla 1.- prestaciones Ley Federal del Trabajo, anexo AT10-1 (FSBC).

En la Documentación Económica:

En el Documento AE4.- Análisis de Costos Horarios.- Los precios que presenta en combustibles no son los vigentes en el mercado, no presenta indicador económico para determinar la tasa de interés mensual.

En el Documento AE7.- Análisis de la Utilidad.- El costo directo presentado en este documento no corresponde al presentado en el Anexo AE8; en el Anexo AE1.- Análisis de Precios Unitarios, presenta una utilidad estipulada por el 10% y en este anexo presenta un porcentaje del 11% diferente al asentado en los análisis de precios unitarios.

En el Documento AE11.- Programa Calendarizado de Erogaciones de Trabajo.- Las cantidades y los importes de los conceptos presentados en este programa no coinciden con el documento AE9 catálogo de conceptos.

(Handwritten signatures and initials)



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
Administración Municipal 2015-2018
Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología



Acta de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CE-826029996-E2-2016

Por lo anteriormente descrito y de acuerdo al apartado **W.6) CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS**, en sus puntos **W.6.2) y W.6.3)** de las bases de licitación, se desecha su propuesta.

Se aceptan las propuestas solventes técnicamente de las empresas:

*EDIFICADORA CABO HARO, S.A. DE C.V.
*AV INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
*EDIFICACIONES Y PROYECTOS SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

Con base en los cuadros comparativos y en los análisis de los documentos de las propuestas aceptadas, presentados por la Dirección de Obras Públicas, se aceptan las propuestas de las siguientes empresas, por considerar que cumplen con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE (SIN IVA)	LUGAR
AV INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$1,862,849.30	PRIMERO
EDIFICACIONES Y PROYECTOS SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	\$1,950,401.96	SEGUNDO
EDIFICADORA CABO HARO, S.A. DE C.V.	\$2,026,088.11	TERCERO

Con base en los cuadros comparativos y en el análisis de los documentos de las propuestas aceptadas y con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y 57 del Reglamento de la misma Ley; de lo anterior se procedió a elaborar el presupuesto de referencia promediando las propuestas solventes técnicamente siendo éste de **\$1,946,446.46**; por lo antes descrito se descalifica a: **EDIFICACIONES Y PROYECTOS SAN CARLOS, S.A. DE C.V. Y EDIFICADORA CABO HARO, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta es superior al presupuesto de referencia antes señalado.

De dicha revisión, la propuesta presentada por **AV INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.**, se declaró solvente técnica y económicamente, ya que esta propuesta cumplió con los requisitos solicitados.

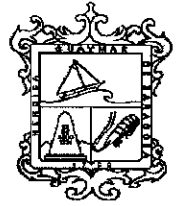
Por lo tanto se adjudica el contrato a: **AV INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.**; por un importe de **\$1,862,849.30 (SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)**, más IVA y un plazo de ejecución de **70 días naturales**, por ser la propuesta que cumple con los requerimientos legales, técnicos, económicos y ser la propuesta solvente más baja dentro del presupuesto de referencia.

El mismo Servidor Público manifestó que la presente acta surte efecto de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo, a fin de dar inicio a los compromisos materia del mismo, de acuerdo a lo estipulado en las bases a la que se sujeta esta licitación; por lo que **AV INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.**; queda obligado a firmar a través de su representante legal el Contrato No. **GUAYMAS-16-FISMDF-SI-04**, el día **02 de Mayo del 2016**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y en iniciar los trabajos el día: **05 de Mayo del 2016** y terminarlos el día **13 de Julio del 2016**, así como a presentar las garantías estipuladas en el mismo, a la fecha en que se suscriba el contrato.

Siendo las **13:30 HRS** del día: **29 de Abril del 2016**, se dio por concluido este acto, levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar, la que después de suscribirla de conformidad, las partes que intervinieron en el mismo, recibieron copia del presente documento.



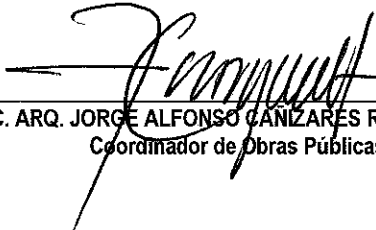
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
Administración Municipal 2015-2018
Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología



Acta de Fallo


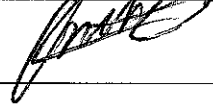
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.
CE-826029996-E2-2016

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.


C. ARQ. JORGE ALFONSO CAÑIZARES RODRÍGUEZ
Coordinador de Obras Públicas


C. ING. ALFONSO RUBÉN CARRANCO ZAMUDIO
Auditor Técnico del Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental

POR LOS LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
AV INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	
MATERIALES VIZCAINO, S.A. DE C.V.	
EDIFICACIONES Y PROYECTOS SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	
EDIFICADORA CABO HARO, S.A. DE C.V.	